



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO PDH-013-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que con fecha siete de enero del año 2022 se emitieron los Acuerdos Números: **a)** PDH-001-2022, que aprueba el contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número cero cuatro guion dos mil veintidós; **b)** PDH-002-2022, que aprueba el contrato administrativo de arrendamiento de inmueble número cero siete guion dos mil veintidós; y **c)** PDH-003-2022, que aprueba el contrato administrativo de inmueble número once guion dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó como fecha de emisión de los tres Acuerdos descritos, "**siete de enero de dos mil veintiuno**", cuando lo correcto es "**siete de enero de dos mil veintidós**", razón por la cual es procedente emitir la normativa correspondiente que aclare dicha situación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Procurador de los Derechos Humanos

del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; 13 y 14 del Acuerdo Número SG-84-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y su modificación.

ACUERDA:

ACLARAR LOS ACUERDOS NÚMERO PDH-001-2022, PDH-002-2022, Y PDH-003-2022

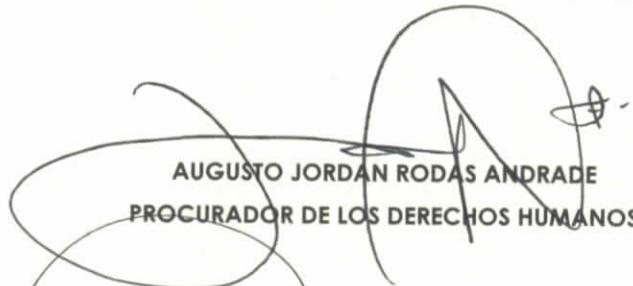
ARTÍCULO 1. ACLARACIÓN. Se **ACLARA** que la fecha de emisión de los Acuerdos Números: PDH-001-2022, PDH-002-2022 y PDH-003-2022 todos del procurador de los Derechos Humanos, es **"siete de enero de dos mil veintidós"** y no como se consignó.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el catorce de enero de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintidós.




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

